

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.051

LEY 3051

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3051

Ley 3051

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de Chivilcoy a donar al Gobierno Nacional los siguientes terrenos:

1º Manzana sud de la plaza España, compuesta su superficie de metros 86,60 de frente por igual extensión de fondo, situada entre las calles Industria y Belgrano, avenida Suárez y Reconquista, con destino a la construcción del edificio para escuela normal.

2º Cuatro manzanas con una superficie total de 40.000 metros cuadrados, de la chacra del ensanche del ejido demarcada en el plano respectivo con el número 1 que linda: al frente, calle Real, por medio de la chacra número 24; al sudeste, con la chacra número 2; al noreste, con terrenos de propiedad de doña Juana Abadie de Jorques y al noroeste, con la chacra número 104, con destino a la construcción de cuarteles militares.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3051. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).